



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



CONVOCATORIA “AYUDAS A PROYECTOS DE I+D EN LÍNEAS ESTRATÉGICAS – TRANSMISIONES 2023

***Instrumento de Recuperación Europeo, Next Generation EU, Mecanismo para la
Recuperación y la Resiliencia (MRRR), en el marco del Plan Estatal de Investigación
Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023***

Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación

Bases Regulatoras y Convocatoria: Orden CIN/1025/2022, BOE nº155, 30/06/2023

OBJETIVO

La iniciativa TransMisiones 2023 es una acción que se ejecuta en colaboración entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y de Innovación y la Agencia Estatal de Investigación por la que se coordina la financiación a agrupaciones de empresas y a agrupaciones de organismos de investigación y de difusión de conocimiento que colaboran para el desarrollo conjunto de una actuación coordinada de I+D, que dé respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temáticas.

La presente convocatoria, gestionada por la Agencia Estatal de Investigación, financiará los proyectos desarrollados en colaboración por agrupaciones de organismos de investigación y difusión de conocimientos, que se incluyan en una actuación coordinada de I+D en el marco de la iniciativa TransMisiones 2023. Los proyectos a financiar pueden ser proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o una combinación de ambos.

Su finalidad es dar respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temáticas, mediante la financiación de proyectos inter y multidisciplinares en los que la cooperación científica sea constitutiva y se valore el solapamiento entre disciplinas a nivel metodológico, conceptual o teórico. Asimismo, se pretende dar impulso a los avances en el campo de aplicación al que se dirigen los proyectos, tanto en el ámbito científico como en el desarrollo tecnológico y la innovación.

PRIORIDADES TEMÁTICAS (TOPICS) (Anexo II)

- 1. Contribuir al desarrollo de una industria avanzada y competitiva explotando las posibilidades de tres tecnologías profundas: Inteligencia Artificial (IA), incluido el Machine Learning (ML), nuevos materiales y biotecnología industrial.**



2. **Impulsar la seguridad de la información y la ciberseguridad en la industria y la economía española.**
3. **Contribuir a la transición energética en España y al desarrollo de las energías del siglo XXI**
4. **Impulsar el desarrollo de un sector agroalimentario y ganadero avanzado, sostenible y preparado ante el cambio climático y que realiza un uso relevante de herramientas biotecnológicas.**
5. **Impulsar una gestión avanzada de los Recursos Hídricos**
6. **Impulsar nuevos sistemas para la prevención y lucha contra incendios forestales basados en el uso de tecnologías avanzadas.**

Las propuestas deberán referirse a una única prioridad temática de las anteriores.

BENEFICIARIOS

OPIs, **universidades públicas** (y sus institutos universitarios), entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, institutos de investigación sanitaria, otros centros públicos de I+D+i, centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, centros privados de I+D+i.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- **Modalidad en cooperación:** consorcio con un mínimo de 2 entidades de entre los beneficiarios descritos anteriormente.
- **Coordinador (representante del consorcio):** cualquiera de los beneficiarios.
- **Presupuesto:**
 - ✓ El presupuesto mínimo del proyecto será de 750.000€.
 - ✓ La participación mínima por entidad será del 10% del presupuesto total del proyecto.
 - ✓ Para ser participante en la agrupación, se deberá presentar presupuesto y solicitar ayuda.
- **Duración:** Los proyectos tendrán una duración de 3 o 4 años, conforme a lo indicado en la solicitud de ayuda. La fecha de inicio de los proyectos será el 1 de enero de 2024.
- El proyecto que se financie, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3, será parte de una actuación coordinada en la que colaboran dos agrupaciones diferentes, una formada por empresas (agrupación CDTI) y otra formada por organismos de investigación y de difusión de conocimiento (AEI).

Para que un proyecto presentado por la agrupación AEI obtenga financiación en esta convocatoria será requisito imprescindible que el proyecto presentado por la agrupación CDTI, que forma parte de la actuación coordinada, obtenga financiación por parte del CDTI



en la convocatoria 2023 de ayudas destinadas a “Misiones de Ciencia e Innovación” en el marco de la iniciativa TransMisiones 2023.

- **Tipo de ayuda:** subvención hasta el 100% de los costes marginales.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos, recursos para la misma finalidad.
- **Efecto incentivador:** ni gastos ni actividad previa a la fecha de inicio del proyecto.
- **Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva.
- **Dotación presupuestaria:** 60M€.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

UJA: Costes marginales para los organismos públicos de investigación (como la UJA) y costes totales para los organismos privados de investigación.

- a) Gastos de **contratación de personal** dedicado al proyecto. Aunque no sean financiables, los costes de personal propio deberán incluirse obligatoriamente en el presupuesto del proyecto para que computen en relación a los requisitos de cuantía y participación.
- b) Costes de **movilidad** directamente vinculados al proyecto.
- c) Costes de **adquisición, alquiler, arrendamiento financiero (leasing), mantenimiento, reparación** de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático, material bibliográfico y otros elementos necesarios directa y exclusivamente vinculados con la ejecución del proyecto.
- d) Costes de adquisición de **material fungible, suministros y productos similares** en la medida en que se utilicen para el desarrollo del proyecto, excluyendo en todo caso el material de oficina y el material fungible informático.
- e) Costes de adquisición de **activos inmateriales**, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico, con vinculación directa con el proyecto financiado.
- f) Costes de **solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual** generados en el proyecto y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos. No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto.
- g) Costes de **bancos de datos**, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas relacionados con el proyecto.
- h) Costes de **computación** relacionados con el proyecto.
- i) Otros costes derivados de **asesoramiento, realización de estudios** en materia de I+D+i, difusión, publicidad y patrocinio, e internacionalización de las actividades científicas y técnicas.



- j) Costes de **publicación y difusión** de resultados del proyecto financiado, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto que cuenten con procedimientos de revisión por pares internacionalmente reconocidos. Se incluyen gastos de revisión de manuscritos y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso. También se incluyen los gastos derivados de la publicación de tesis doctorales que hayan sido generadas en el proyecto y los gastos de publicaciones derivadas de jornadas científico-técnicas financiadas con cargo al proyecto.
- k) Costes derivados de la **formación** del personal asociado al proyecto, incluyendo los costes inherentes a la preparación de las actuaciones formativas y, en su caso, de las actividades formativas para integrar la dimensión de género en la ejecución del proyecto. En ningún caso se admitirá material de oficina.
- l) Costes de **alquiler de salas, traducción, organización** de conferencias, eventos, congresos y seminarios, para actividades científico-técnicas directamente vinculadas a los objetivos del proyecto.
- m) Costes de **inscripción** en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares, del/de la IP, del equipo de investigación y del personal que participe en el equipo de trabajo, y que figure en la memoria científico-técnica del proyecto o en los informes de seguimiento, siempre que estén vinculados a entidades que cumplan los requisitos del artículo 5 de la convocatoria.
- n) Costes de **utilización de servicios centrales** del organismo para actuaciones vinculadas con el proyecto, siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a contabilidad de costes. Solo se podrá imputar el importe que no esté financiado con cargo a otro concepto de gasto elegible. No podrán repercutirse gastos salariales del personal propio.
- o) ñ) Costes de utilización y acceso a las **Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)** y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales, siempre que dicho acceso no sea gratuito.
- p) Podrán ser financiables las compensaciones a los **sujetos experimentales** que no estén vinculados laboralmente con la entidad beneficiaria cuando participen en la ejecución de las actuaciones objeto de subvención. Estas compensaciones se realizarán mediante transferencia bancaria on las deducciones tributarias que corresponda. No se admitirán retribuciones en especie.
- q) El gasto derivado del **informe** realizado por un **auditor de cuentas**. Se financiará el informe realizado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que conforme a lo establecido en el artículo 21 deberá presentarse en la justificación. El gasto derivado del informe de auditor tendrá un límite máximo de 2.500 euros por beneficiario. En caso de renuncia se admitirá sólo la parte proporcional de las anualidades en las que se haya producido gasto.



En el caso de que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales, el informe podrá ser emitido por un auditor distinto del que audite las cuentas anuales, siempre que esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

- r) Subcontratación: de las actuaciones objeto de ayuda. La subcontratación estará sujeta a las siguientes características:
- ✓ Podrán ser objeto de subcontratación aquellas actividades del proyecto que forman **parte de la actuación subvencionada** pero que no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria por sí misma, extremo que habrá de acreditarse en la memoria técnica del proyecto.
 - ✓ El presupuesto global de la actividad subcontratada por participante **no podrá ser superior al 50%** del presupuesto de dicho participante.
 - ✓ Cuando, para cada entidad beneficiaria, la actividad concertada con terceros **exceda del 20 por ciento** del importe de la ayuda concedida y dicho importe sea **superior a 60.000 €**, la subcontratación estará condicionada a que el contrato se celebre por escrito, sea enviado y previamente autorizado por el órgano concedente.
 - ✓ **No podrá subcontratarse con las mismas entidades beneficiarias que forman parte de la agrupación AEI o de la agrupación CDTI que ejecuten la actuación coordinada, ni en ninguno de los casos especificados en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.**
- s) **Costes indirectos:** como un porcentaje fijo del 25% sobre los gastos directos del proyecto. Teniendo en cuenta la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y 3 ofertas previas si el gasto supera los 15K€.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN *(Detalles en Anexo I de la convocatoria)*

- a) Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta: (0-40; umbral 25).
- b) Calidad científico-técnica y económica de la agrupación: (0-20).
- c) Impacto esperado de los resultados: (0-30).
- d) Adecuación del presupuesto solicitado: (0-10).

RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- a) Plazo máximo de resolución: se resolverá antes de que finalice el año 2023.
- b) Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor al finalizar el periodo de ejecución.
- c) Informe científico-técnico de seguimiento intermedio (al final del año 2) y otro final.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN

- a) **Vía telemática:** <https://aplicaciones.ciencia.gob.es/lineasestrategicascol/>



- b) **Tener en cuenta: Alta de todos los beneficiarios (organismos públicos de investigación) en el Sistema de entidades, Registro Unificado de Solicitantes RUS (representante legal), Certificado de firma electrónica avanzada.**
- c) **Documentación a presentar (*Ver artículo 13. De la Convocatoria*):**
 - ✓ **Solicitud.**
 - ✓ **Declaraciones de conformidad y responsables.**
 - ✓ **Memoria técnica obligatoriamente en español de la actuación coordinada de I+D entre la agrupación AEI y la agrupación CDTI. (*Importante ver Anexo IV*).**
- d) **Plazo de presentación: desde el día 3 de julio de 2023 hasta el día 28 de julio de 2023, a las 14:00 horas (hora peninsular española).**
- e) **Plazo de presentación interno OTRI: hasta el 24 de julio de 2023 a las 12:00h (hora peninsular).**

Si está interesado/a en presentar un proyecto a esta convocatoria sólo tiene que ponerse en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible. En la OTRI estamos a su disposición para preparar la documentación necesaria, proporcionarle los modelos para elaborar el presupuesto, el acuerdo de consorcio, etc., así como asesorarle y ayudarle en todo el proceso. Gracias.

Si su empresa está interesada en colaborar con un grupo de investigación de la Universidad de Jaén para presentar un proyecto a esta convocatoria sólo tiene que ponerse en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible. Estamos a su disposición. Gracias.

Más información: [Web OTRI](#) / [Web MINECO](#)

Persona de contacto en la OTRI: María Contreras Quesada: 953 21 29 53 / maria.contreras@ujaen.es

NOTA: *La información contenida en este documento es un resumen de la convocatoria. Recomendamos la lectura detenida de la misma junto con la documentación adicional a los interesados en presentar solicitud.*